

DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DEL DOCUMENTO AMBIENTAL A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA PROYECTOS DE PUESTA EN CULTIVO DE AREAS INCULTAS

Estas directrices constituyen una serie de recomendaciones y/o orientaciones complementarias a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Se elaboran con el objetivo de facilitar a los Promotores/Consultores la redacción del documento ambiental y no constituyen una metodología de obligado cumplimiento.

Al compilar la información detallada a continuación se tendrán en cuenta, si procede, los criterios del Anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se tendrán en consideración los aspectos que se enuncian seguidamente en lo que fueran de aplicación, y cuantos otros no recogidos explícitamente en estas directrices, que pudieran ser de interés para el estudio de los efectos ambientales ocasionados por el proyecto.

CONTENIDO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL

1.- Motivación de la aplicación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

2.- Definición, características y ubicación del proyecto.

2.1. Descripción de las características físicas del proyecto en sus tres fases: construcción, funcionamiento y cese; en particular:

- Dimensiones del proyecto. Determinación de superficies destinadas a los diferentes usos y longitudes de las diferentes redes a implantar, en su caso. Determinación de cultivos a llevar a cabo. En caso de previsión de construcción de alguna nave de almacenamiento, descripción de dicha nave. Planos de parcela con distribución de usos, situación de nave y redes de distribución de energía eléctrica, agua, saneamiento, etc. Descripción de los accesos.
 - Descripción de las alternativas de cultivo, detallando especies y variedades, a implantar, así como de las prácticas de cultivo habituales en los mismos, labores de implantación y periódicas a ejecutar, con especial referencia a las dosis de abonado y de plaguicidas que se emplearán.
 - En caso de previsión de un sistema de regadío:
 - Estudio justificativo de las necesidades hídricas y plan de explotación de los recursos hídricos.
 - Usos, instalaciones, infraestructuras y servicios que conlleva el desarrollo de la actuación.
 - Localización de la captación proyectada, con indicación del término municipal, paraje o dirección y coordenadas U.T.M, y distancia a otras captaciones próximas.
 - Descripción de las características constructivas de la captación, incluyendo profundidad y diámetro de la perforación. También se describirán las características de los materiales empleados para la entubación, así como las dimensiones de los mismos (espesores, diámetro, profundidad alcanzada, etc.) y los tipos de zonas filtrantes empleados, así como las profundidades en que están situadas.
 - Características del equipo de elevación (potencia, energía utilizada, etc.) señalando profundidad del nivel freático, máxima profundidad alcanzada del nivel piezométrico, caudales máximos extraíbles, caudal de explotación, volumen anual máximo explotado, caudal específico y transmisividad.
 - Situación de zonas cementadas que aislen lo suficiente al acuífero de vertidos accidentales.
 - Características generales del sistema de riego elegido: descripción de los diferentes elementos y número, materiales utilizados en la red de riego, presiones, diámetros y caudales previstos, cabezal de riego e instalaciones accesorias, sistemas de control, sistemas de impulsión, etc.
-

- Determinación de la calidad del agua para el riego así como de los caudales necesarios, especificando la duración de los riegos, dosis y turnos de riego.
- Descripción, si es el caso, de las balsas de regulación previstas, localización, superficie, capacidad, características constructivas, sistema de llenado y aliviaderos, conexiones con el resto del sistema de riego.
- Determinación de los drenajes previstos de acuerdo con el sistema de riego elegido, la topografía del terreno y las características del suelo.
- Residuos: Cantidades generadas de los distintos tipos y tipo de gestión propuesta para los mismos. Determinación de volúmenes de movimientos de tierras requeridos señalando la superficie afectada, volumen de tierras y estimación de si habrá o no excedentes o si se va a requerir algún aporte externo para nivelación.
- Descripción de la red de suministro de energía eléctrica, grupos electrógenos, depósitos de combustible, etc.. Cálculo de las necesidades energéticas en fase de funcionamiento.
- Estimación de emisiones a la atmósfera y cálculo de huella de carbono en las distintas fases.
- Posibles fuentes generadoras de ruidos y estimación de los niveles generados en las obras.

2.2. Descripción de la ubicación del proyecto, en particular por lo que respecta al carácter sensible medioambientalmente de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.

- Localización detallada de la parcela y accesos, indicando la referencia catastral de la parcela. Coordenadas UTM.
- Uso actual del suelo. Existencia de espacios protegidos y distancia a los más cercanos.
- Determinación de distancia a zonas urbanas residenciales y viviendas más próximas.
- Se aportará cartografía a escala adecuada donde quede claramente identificada la zona de actuación. Asimismo, se incluirá esta información geográfica en formato Shapefile (que incluya los archivos con las extensiones necesarias para leer la información como: .cpg, .dbf, .prj, .sbn, .sbx, .shp, .xml, .shx, etc.)

3.- Principales alternativas estudiadas.

Exposición de las principales alternativas estudiadas, incluida la alternativa cero, y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales. Aparte de la alternativa cero, se deberán establecer al menos dos alternativas claras que podrán ser de ubicación o diseño. Se estudiarán opciones que sean técnicamente viables, no siendo suficiente únicamente justificar la elegida sino que se debe realizar una valoración comparativa de los potenciales impactos ambientales de cada una de las alternativas contempladas, incluida la no ejecución de proyecto o alternativa 0.

4.- Descripción de los aspectos medioambientales que puedan verse afectados de manera significativa por el proyecto.

Se realizará un inventario ambiental de la zona afectada por el proyecto, describiendo aspectos que puedan verse comprometidos por la actuación, tales como la biodiversidad, el suelo, el agua, el aire, el cambio climático, el paisaje, etc. Se estima conveniente destacar los siguientes aspectos:

- Descripción de la fauna y vegetación existente en la parcela y entorno. Determinación de número y características de ejemplares arbóreos o arbustivos cuya eliminación se requiera por la actuación.
 - Descripción de hábitats de interés comunitario existente y situación de conservación en la zona biogeográfica correspondiente.
-

- Existencia de cursos de agua en la parcela y distancia a los más cercanos.
- Contexto geológico regional y del emplazamiento.
- Descripción de la red hidrológica de la zona, localizando los cauces de agua superficial.
- Contexto hidrogeológico regional, incluyendo la identificación de la unidad hidrogeológica en la que se sitúa el emplazamiento y de otras que puedan verse afectadas por el mismo.
- Caracterización hidrogeológica local básica, indicando profundidad del agua subterránea, tipo de acuífero, parámetros hidrogeológicos básicos (permeabilidad, gradiente hidráulico, dirección de flujo, transmisividad, área de recarga, etc...) y vulnerabilidad a la contaminación.
- Descripción del paisaje circundante.
- Existencia de vías pecuarias.
- Niveles de erosión hídrica en la parcela en t/ha*año (INES),
- Determinación de porcentaje de superficie ocupada por vegetación natural o seminatural en un círculo de 1 km de radio respecto a los límites de la parcela.
- Se aportará cartografía de los aspectos ambientales más destacados, a escala adecuada donde quede claramente identificada la zona de actuación

5.- Análisis de potenciales impactos sobre el medio ambiente.

Se efectuará una descripción y evaluación de todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente, que sean consecuencia de:

- 1.º las emisiones y los desechos previstos y la generación de residuos;
- 2.º el uso de los recursos naturales, en particular el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad.

Se describirán y analizarán, en particular, los posibles efectos directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y, en su caso, durante la demolición o abandono del proyecto. En su caso, se valorará la compatibilidad de la actividad con los usos o actividades existentes en el entorno inmediato.

Cuando el proyecto pueda afectar directa o indirectamente a los espacios RED NATURA 2000 se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio.

Los potenciales efectos del proyecto se considerarán en relación con los criterios establecidos en el Anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, teniendo presente la magnitud y alcance del impacto, su naturaleza, intensidad y complejidad, su probabilidad, inicio previsto y duración, frecuencia y reversibilidad, acumulación del impacto con los impactos de otros proyectos existentes y/o aprobados y la posibilidad de reducirse de manera eficaz.

Asimismo, cuando el proyecto pueda causar a largo plazo una modificación hidromorfológica en una masa de agua superficial o una alteración del nivel en una masa de agua subterránea que puedan impedir que alcance el buen estado o potencial, o que puedan suponer un deterioro de su estado o potencial, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones a largo plazo sobre los elementos de calidad que definen el estado o potencial de las masas de agua afectadas.

6.- Identificación, descripción, análisis y cuantificación de los efectos derivados de la

vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes.

Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados anteriormente, derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto.

Para ello, podrá emplearse como documento de apoyo el Catálogo de Riesgos Potenciales de Protección Civil para la Comunidad de Madrid, elaborado con motivo de la actualización del PLATERCAM, que incluye el inventario y el análisis de hasta 48 riesgos, entre los más importantes de los presentes en el territorio de la Comunidad de Madrid y que puedan afectar a la población, a los bienes o al medio ambiente. Los datos de dicho Catálogo se pueden consultar en el visor cartográfico de protección civil, en la página web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/mapas>), que recoge las diferentes capas georreferenciadas con información relativa a los riesgos considerados y periódicamente actualizado. **No obstante, no será suficiente incluir únicamente los mapas de riesgos del catálogo, debiéndose justificar de forma adecuada que no aplica este apartado o en caso de que sea de aplicación efectuar la identificación indicada.**

7.- Medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente

Se describirán las posibles medidas a adoptar para prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto. Se describirán las medidas compensatorias establecidas en la Ley Forestal, indicando la superficie a compensar y las parcelas previstas para ello. Se incluirán las medidas de ahorro y eficiencia energética que resulten viables. Asimismo se incluirán medidas de compensación de la huella de carbono producida tanto en fase de construcción como de funcionamiento.

8.- Forma de realizar el seguimiento.

Se determinará un sistema de vigilancia y seguimiento ambiental, tanto para la fase de obras como para la de funcionamiento del proyecto con objeto de garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en este Documento Ambiental. Se incluirá el seguimiento de las medidas de compensación de huella de carbono que se establezcan.

Se advierte que deberá quedar inequívocamente identificada la autoría del documento indicando el/los nombre/s, D.N.I. y la/s titulación/es correspondiente/s, la fecha de conclusión y firma del/los autor/es. Asimismo se deberá señalar el NIF del promotor o empresa titular, dirección de notificaciones y teléfono de contacto.

La documentación se presentará en el órgano sustantivo, dentro del procedimiento sustantivo, junto con una solicitud de inicio de la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

Se recuerda que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, según lo señalado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Con tal fin, la Comunidad de Madrid dispone de un sistema de Notificaciones Electrónicas (NOTE) al que se puede acceder a través de la dirección: <https://gestionesytramites.madrid.org>.

Para cualquier aclaración, se puede efectuar consulta telefónica o via Microsoft-Team, previa petición de cita en el teléfono 91 438 23 68 o el correo evaluación.ambiental@madrid.org

En caso de desearse por parte del promotor que las notificaciones o informes sobre el estado del expediente se realicen a representante se deberá remitir la correspondiente autorización.
